



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 208 DEL 29 DE ENERO DE 2019

"Por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento"

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida en la Ley 161 de 1994 y el Decreto 790 de 1995 y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que la Corporación autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, fue creada en por le artículo 331 de la Constitución Política teniendo como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

Que la Ley 161 de 1994 en su artículo 14, numeral 13, establece como función de la Junta Directiva "Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación y los demás que le asignen los estatutos".

Que el Decreto 790 de 1995 en su artículo 14 señala: "Funciones de la Junta Directiva; Son funciones de la junta Directiva de la corporación (...) 11. Nombrar o remover al Director ejecutivo de la Corporación...".

Que el Decreto 790 de 1995 en su artículo 20 indica: "Director Ejecutivo; El Director Ejecutivo de la Corporación será el representante legal, elegido por votación de las dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva, de la lista de cinco (5) candidatos presentada por el Presidente de las Repúblicas....(...)".

Que en la Junta Directiva llevada a cabo del 29 de enero de 2019 se procedió a la elección del Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande la Magdalena CORMAGDALENA, siendo elegido por 16 votos a favor, de los 17 miembros que conforman la Junta Directiva, al Doctor **PEDRO PABLO JURADO DURÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.871 expedida en Bogotá, quien de acuerdo a certificación expedida por la oficina de talento humano de la Corporación cumple con los requisitos establecidos en el Manual de funciones y requisitos de la entidad, para ocupar el cargo de Director Ejecutivo.

Que por las consideraciones mencionadas se hace necesario dar por terminado el encargo que recae sobre el doctor **LUCAS EDUARDO ARIZA BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.005.392 expedida en la ciudad de Barranquilla, encargo dado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 206 del 27 de septiembre de 2018 y que cesará una vez tome posesión el Doctor **PEDRO PABLO JURADO DURÁN**.



SC.CERT.17794



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande la Magdalena CORMAGDALENA;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo al Doctor **LUCAS EDUARDO ARIZA BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.005.392 expedida en la ciudad de Barranquilla, en el cargo de Director Ejecutivo (e), código 0015, grado 25, de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, con fundamento en las consideraciones del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar como Director Ejecutivo, Código 0015, grado 25, de la Corporación Autónoma Regional del Río grande de la Magdalena CORMAGDALENA, al Doctor **PEDRO PABLO JURADO DURÁN** identificado con cédula de ciudadanía No.79.937.871 expedida en Bogotá, quien cumple con los requisitos establecidos en el Manual de funciones y requisitos de la entidad, en cumplimiento a lo decidido por la Junta Directiva en la Sesión No. 144 del 29 de enero de 2019.

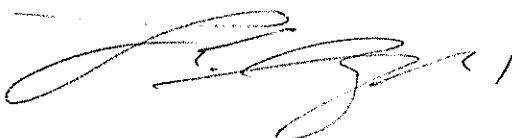
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada el 29 de enero de 2019



MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
Presidente



LUCAS EDUARDO ARIZA BUITRAGO
Secretario



SC-CERPA17704



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia